

donde le alojó el cura; y como las personas que le visitaron le rogasen hiciese coplas, improvisó un romance, que es el *Testamento de don Quijote*, el cual fué muy reído y celebrado.

1611.

DOCUMENTO XV.

Lance caballeresco en la iglesia de San Martín un Juéves Santo, 31 de marzo. (a)

A su valentía debe Italia el haber conocido á varon tan célebre; y á sí mismo debe don Francisco los singulares obsequios de honor y aclamacion que por su mérito alcanzó de los mayores ingenios della. Estando, pues, en la iglesia de San Martín de Madrid un juéves de la Semana Santa asistiendo á las tinieblas, y hallándose allí de rodillas una mujer, al parecer de porte y de lindo arte, un hombre, por debates que tuvo con ella, con muy poca ó ninguna razon la dió una bofetada. Sintieron todos, no tanto la afrenta de una mujer honrada, quanto el desacato al templo y al día tan santo, que debía bastar por seguro á culpas muy graves. Tomó don Francisco por su cuenta el sosegar al hombre, que, llevado de ciego furor, intentaba demostracion mas sangrienta contra la mujer; y viendo que no se reportaba, le sacó fuera de la iglesia, donde habiéndole afeado mucho el atrevimiento y desafero, riñó con él, de que resultó dejarle tan malamente herido, que en pocas horas pagó con la muerte su osadía. Deste suceso, por ser el difunto persona de porte, resolvió don Francisco pasar á Italia, admitiendo las continuadas instancias y ofrecimientos que por parte del duque de Osuna, don Pedro Giron, le habían hecho porque fuese por su camarada al reino de Sicilia, para cuyo gobierno le había nombrado la majestad de Felipe III. Y aunque el impulso de ausentarse, en la opinion de algunos, fué calificado, por desacierto acertado en el castigo de un desatento y amparo de una desvalida, la resolucion, sin embargo, que del resultó fué de sumo gusto al Duque y de gloria á don Francisco, pues la recibió tan colmada en Italia, que quedará cortísima la mas explayada elocuencia que quisiere describirla.

1613.

DOCUMENTO XVI.

Administra los propios de la villa de Juan Abad. (b)

Y el año pasado de 1613 se tomó la cuenta á don Francisco de Quevedo, que había administrado los dichos propios, y se le hizo cargo de las penas de ordenanzas (*de cortas y talas y daños de los términos, iguales de ganados y registros*) que aquel año había habido.

1615.

DOCUMENTO XVII.

Asiste al parlamento que se hizo en el reino de Sicilia. (c)

Don Francisco de Quevedo dice que se halló presente en el parlamento que se hizo en el reino de Sicilia, y que el dicho reino le hizo al de Uceda donativo de treinta ó cuarenta mil ducados, que el testigo le trujo

(a) Tarsia, página 61.—A 23 de octubre de 1610 salió de Madrid el duque de Osuna para servir el vireinato de Sicilia. Aguardante en Barcelona las galeras de aquel reino, las cuales gobernaba don Pedro de Leiva. Iba condecorado el Virey con el Toison y dos títulos de duque en Nápoles, mercedes que le hizo su majestad en el año de 1608.

(b) Al folio 28 del *Memorial ajustado*, que se cita en el año de 1621, página 661.

(c) Véase el pliego g, folio 15 en el *Memorial del pleyto que el señor don Juan Chumacero y Sotomayor, Fiscal del Consejo de las Ordenes y de la Junta, trata con el Duque de Uceda*: en el año 1621.

en letra, estando el de Uceda en Búrgos con su majestad, viniendo el testigo á traer el parlamento: los cuales le entregó al dicho duque de Uceda con un pliego del reino cerrado. Y que para hacerle este donativo no se hicieron diligencias algunas, sino que el reino se le hizo por su protector y para que favoreciese sus parlamentos y negocios con su majestad, y de paso granjear al duque de Osuna. Y que el testigo le trujo asimismo al dicho duque de Uceda otros cincuenta mil ducados de otro donativo que le hizo el reino de Nápoles en ocasion de otro parlamento y por la misma razon (*el año de 1617*), segun el testigo entendió, porque no se halló en él.

DOCUMENTO XVIII. (d)

El año de 1615, á fin de agosto, fué nombrado don Francisco por embajador del reino de Sicilia, llevando á la majestad de Felipe III el último servicio que le había hecho, confirmando todos los donativos ordinarios y extraordinarios, y concediendo por otros nueve años más el de trescientos mil ducados con que le había servido en el parlamento antecedente. Y porque con estos llevaba tambien á su cargo otros despachos muy relevantes, escribió el Duque desde Mesina á don Carlos de Oria, con carta de 2 de setiembre del mismo año, por que le proveyese de alguna galera para hacer su viaje con la seguridad y ostentacion debida hasta Marsella.

1616.

DOCUMENTO XIX.

Diligencias de Quevedo en los negocios del duque de Osuna. (e)

Don Francisco de Quevedo, reconociendo una carta (*la x de la página 514*) que desde esta corte escribió al duque de Osuna, en 16 de diciembre de 615, y siendo preguntado, dice lo siguiente:

Preguntado lo que dice en el primer capítulo della, que ha recibido la letra de los treinta mil ducados, y que la ha hecho aceptar, y que como al descuido ha hecho sabidores della á todos los que entienden esta manera de escribir, y que se andan tras dél, diga y declare qué personas eran, qué esperanza tenían de haber el dicho dinero, y por qué títulos y razones,—dijo: «que él dió cuenta destos treinta mil ducados al secretario Juan de Salazar, y á don Andrés Velazquez, y al Marqués de Sieteiglesias, y tambien á Agustín de Villanueva, protonotario de Aragon, y al P. (*el padre confesor de su majestad, fray Luis de Aliaga*), y al duque de Uceda; y que en cuanto á tener esperanzas ellos en parte deste dinero, no sabe las que eran; pero que él se lo dió, como á personas que podian, y unos eran amigos del duque de Osuna y hacian sus negocios, y otros que eran gente que recibian, y que así, podia ser pensasen que se lo había de dar por dádiva ó paga; y él no hizo uno ni otro.»

Preguntado declare lo que ha dicho en cada persona de las que ha nombrado,—dijo: «que al duque de Uceda y á P., por hombres que podian, y al uno por amigo y confidente, y al otro por amigo y pariente; á Agustín de Villanueva, porque era curador deste declarante, y tambien porque era amigo y confidente del dicho P.; á don Andrés Velazquez, por agente del dicho duque de Osuna, aunque sin salario; á don Rodrigo Calderon y á Juan de Salazar, porque había oido y era voz común que tomaban.» (1)

(d) Tarsia, página 64.

(e) Declaracion que DON FRANCISCO dió en la causa formada contra los duques de Osuna y de Uceda en 1621. Se halla en el *Memorial* ya mencionado, pliego a, folio 1.

(1) «Esta carta, que reconoce Quevedo es del año de 615, y el re-

Preguntado si, supuesto que al duque de Uceda y P. les dió noticia de que este dinero había venido y que era para hacer diligencia en negocios del Duque, se les daba cuenta de las que se hacian en los dichos negocios del Duque, así en las que miraban á dádivas como á otras,—dijo: «que lo que sabe es, que de todas las materias y negocios que tocaban al dicho duque, la primera cuenta se daba siempre al duque de Uceda y P.; pero que en lo que era dar dinero, no sabe se les comunicase.»

Don Andrés Velazquez dice: «que recien llegado el duque de Osuna á Nápoles, del cargo de Sicilia, le envió al testigo unas letras de cincuenta mil ducados, y le mandó que los cobrase y que los tuviese hasta que él le ordenase otra cosa; y que despues se distribuyeron conforme á sus libranzas y órdenes.» Y preguntado la salida que tuvo el dinero,—dice: «que de orden del de Osuna le entregó á don Francisco de Quevedo, viniendo á esta corte á sus negocios, la mayor cantidad; y que otra gruesa cantidad se volvió á remitir al Duque á Nápoles, que la cobrase de César Aldiricio, que había cobrado cuarenta mil ducados del de Uceda, de un donativo que su majestad le había mandado recibir, y por otros tantos que aquí se le habían entregado del dicho dinero; y que de nueve á diez mil ducados se distribuyeron en partidas diferentes: cuatro mil ducados que mandó el de Osuna que se diesen al de Uceda; diez mil reales al marqués de la Laguna, por la misma orden; quinientos ducados á Juan de Salazar, por la misma orden; dos mil ducados á Sebastian de Aguirre para el viaje del marqués de Peñafiel cuando vino á casarse; cuatrocientos ducados á un correo del dicho duque; trescientos ducados á un fraile agustino; diez y seis mil reales de un aderezo de altar, que el testigo entiende era para P., que no se le vió entregar, pero que se entregó en casa del duque de Uceda; dos mil ducados de una celada y rodela de atajija de oro y plata, que se dió á su majestad. Y la resta se entregó á don Francisco de Quevedo en dinero, con una letra de trescientos ducados.»

DOCUMENTO XX. (a)

Don Francisco de Quevedo, reconociendo esta carta (*la xi, página 515*), y preguntado quién es el amigo grande, y qué orden le dió al testigo en razon de lo que la Duquesa le había dicho,—dice: «que el amigo grande es el duque de Uceda; y que yéndole á decir lo que la Duquesa le había dicho al testigo, le respondió que le avisaria con Juan de Salazar y don Andrés Velazquez. Y que el dicho Salazar mostró una cruz de oro y diamantes con reliquias, y le dijeron que hiciese ver la dicha cruz á plateros, y pagase lo que dijese que valia, de los treinta mil ducados del duque de Osuna que el testigo tenia; y que la dicha cruz dijeron que era para P. Y de camino le dijo el dicho Juan de Salazar que valia la dicha cruz veinte mil reales ó dos mil ducados, y que estos le hicieron pagar luego, y el testigo los entregó al dicho Juan de Salazar; y no sabe si se dió la cruz ó no, porque él y el dicho don Andrés tomaron á su cargo el darla.»

Careando á don Francisco de Quevedo con Salazar y don Andrés Velazquez, se afirma don Francisco, y Juan Salazar dice: «que de ninguna manera se acuerda del caso ni de ninguna de las circunstancias; y que el

conocimiento es del año de 621: mucho tiempo es el que pasó en medio, para dar tanto de la memoria de Quevedo, que conservaria en ella las imágenes de aquellos delirios.

«El año de 15 no tenia el duque de Uceda parte en las materias públicas, ni Juan de Salazar lugar ni ministerio; y así, no solo no pudo ser voz común entonces que recibia, pero ni pensar nadie en darme, porque no tenia por que.» (*Advertencias que hizo la parte del duque de Uceda al citado Memorial de Chumacero.*)

(a) En el *Memorial de Chumacero*, pliego b, folio 4.

dicho don Francisco de Quevedo declare el año que fué cuando se entregó el dinero, y á qué criado, y si dió carta de pago, y si conocerá al criado: que estaba presente de ponerle delante todos los criados que había tenido estos últimos años.» Y el dicho don Francisco de Quevedo respondió: «que decia lo que dicho tenia, y que no tenia mas que decir.» Y el dicho Juan de Salazar replicó «que pues el dicho don Francisco de Quevedo decia que se había hallado presente don Andrés Velazquez, se remitía á lo que él dijese, que tendria mejor memoria.» Y don Andrés dice «que como estaba tan de ordinario en casa de Juan de Salazar, pudo ser que se hallase presente en la ocasion; pero que no se acuerda, porque, segun lo que declara el dicho don Francisco de Quevedo, el principal con quien se trató fué el dicho Juan de Salazar, que dió la cruz y recibió el dinero.» (1)

DOCUMENTO XXI. (b)

El duque de Uceda responde á los cargos que le hace el señor Fiscal, que, aunque reconoce que por su mano se dió á un ministro un aderezo de altar de plata sobredorado, que valia mil quinientos ducados, fué en tiempo que el de Uceda no había llegado á ser ministro y el de Osuna estaba en Sicilia. Y que, aunque tambien depone don Francisco de Quevedo de una cruz de diamantes dada al ministro referido, y que en ello in-

(1) Deste careamiento faltan algunas cosas que bastan para obscurecerle. Preguntóse á Juan de Salazar «si esta cruz era del Duque y valia escasos ochocientos ducados.» Mucho sintió Quevedo esta pregunta, y con los ojos se quejó al juez que la hacia, de manera que le obligó á responder que no se había podido excusar para la averiguacion desta verdad; y ya se descubrirá aquí adónde se enderezaba toda la malicia deste dicho. Juan de Salazar respondió «que no tuvo jamás joya del Duque, ni para tenerla ni para venderla; y que si fue del Duque, se hallaria en su contaduría quien la vendió y quien la tasó; que se buscasse allí, y que siempre que se vendió joya ó otra cosa del Duque, lo hacian sus contadores y recibia el dinero su tesorero.

«Y que pues Quevedo decia que había pagado los dos mil ducados, que dijese dónde los contó y quién los recibió.»—Respondió «que los pagó Juan Lucas Palavesina un criado de Juan de Salazar.»—Y Juan de Salazar replicó: «El estilo de los hombres de negocios es asentar la partida que pagan en sus libros, razonando por qué y á quién, y juntamente toman carta de pago; y que se reviesen luego estos libros, pues allí se hallaria toda la luz que se buscaba.»—Don Francisco de Quevedo dijo «que no había ninguna luz.» Con que se pudo ver cuán poco ajustado venia en este caso, y tomar de aquí indicacion para los demás, en que habló con igual ponzofa. Ultimamente, para que quedase mas convencido este testigo, pidió Juan de Salazar al juez en su presencia que pues afirmaba que estaba la cruz en poder del confesor, se le trajese; que se obligaba á dar todas las manos por donde había pasado, hasta llegar á las del confesor, porque esto es muy fácil en la puerta de Guadalupe. No se le dió la dicha joya, y así se quedó; pero tambien aquí se vuelve á representar que obscurece mucho esta verdad no ponerse el año en que se presupone que se dió esta cruz, porque Quevedo estuvo en Madrid el año de 615, y no puede verificarse que habiendo pasado esta plática con él, fuese despues. Demos pues que haya sido; ¿qué ocupacion tenia entonces el padre confesor, fray Luis de Aliaga, ó qué dependencia tenia del duque de Osuna, para que este regalo se llame cohecho, ó se ponga aquí como delito? Y tambien se considere que hasta este tiempo, no solo no habían venido quejas contra el duque de Osuna de su gobierno, sino antes eran extraordinarias las aclamaciones que hacia Sicilia y toda Italia de sus aciertos.

Pero volviendo al primer intento, porque quede cerrado este punto y la verdad con toda luz, se advierta que esta carta sobre que cae este reconocimiento y careacion es de 12 de enero de 616, y en él dice que pagó esta cruz de diamantes de los treinta mil ducados, y que el amigo grande que se la mandó dar es el duque de Uceda. Y como parece por otra carta suya de 16 de diciembre de 615, que es la primera con que se comprueba la tercera parte de esta querrela, son estos los mismos treinta mil ducados que recibió allí, y en su reconocimiento dice que no dió nada dellos á nadie, ni sabe que al duque de Uceda se le comunicasen las dádivas de dineros.

Este es el fundamento de aquella gran cláusula de la acusacion, que dice así: «Y lo que peor es, que no contento con emplear todo su favor en beneficio del dicho duque, le procuró y solicitó el de otros ministros por indebidos medios, haciéndolos prender con muy gran cantidad de dineros y presentes por mano de Juan de Salazar, su secretario.» Habiendo visto la contradiccion deste testigo, no le queda al Duque qué satisfacer. (*Advertencias de la parte del duque de Uceda.*)

(b) En el repetido *Memorial de Chumacero*, pliego e, folio 6.

tervino el de Uceda, cuyo valor no llegaba á veinte mil reales, no hay quien lo diga sino don Francisco, porque los demás testigos á que se refiere, que son don Andrés Velazquez y Juan de Salazar, lo niegan, y Sebastian de Aguirre solamente dice que lo oyó á don Luis Bravo: de manera que viene á quedar don Francisco por único testigo, que trata de su propio descargo y padece las excepciones que del mismo acto y discurso resultan...

Y lo que se opone de treinta mil ducados que vinieron en letra dirigida á don Francisco de Quevedo, y que él declara haber dicho al duque de Uceda que estaban á su disposición, no es hecho verdadero; y que don Francisco, cuando se haya de considerar su dicho, no especifica que el duque de Osuna los envió con prevención y calidad que dispusiese dellos el duque de Uceda, el cual no lo supo ni los recibió; y viene á concluir don Francisco que él mismo se movió á darle cuenta dello, sin añadir que el de Uceda lo aceptase.

DOCUMENTO XXII. *

Memorial de Quevedo á la majestad de don Felipe III, para que se le mande despachar por el consejo de Italia. (a)

Señor: Don Francisco de Quevedo, embajador del reino de Sicilia, dice que ha venido á esta corte con los negocios de aquel reino, y con el parlamento y servicio que ha hecho á su majestad; y porque de la detención destes despachos se le siguen al reino grandes daños é inconvenientes, suplica á vuestra majestad ordene y mande al supremo consejo de Italia no se ocupe primero en otra ninguna cosa que en despachar el dicho parlamento y negocios de aquel su fidelísimo reino de Sicilia: en que recibirá particular merced de las reales manos de vuestra majestad.

DOCUMENTO XXIII. *

Billete del duque de Lerma al secretario Lorenzo de Aguirre. (b)

Su majestad ha visto el memorial incluso de don Francisco de Quevedo sobre lo que conviene despachar los negocios del parlamento del reino de Sicilia con que ha venido; y manda que conforme la cualidad que tuvieren estas cosas, trate el consejo de Italia de acabar con ellas con la brevedad que hubieren menester. Dios guarde á vuestra merced. En palacio, 22 de enero 1616.

DOCUMENTO XXIV. *

Consulta del consejo de Estado á su majestad sobre merced á don Francisco de Quevedo-Villegas. (c)

Señor: Don Francisco de Quevedo-Villegas refiere que es hijo y nieto de padres y abuelos que murieron sirviendo á la real corona de vuestra majestad; y nieto de doña Felipa de Espinosa, que sirvió á vuestra majestad desde que nació hasta que pusieron casa á vuestra majestad, y después murió sirviendo así mismo á la señora infanta doña Isabel: por cuyos servicios, ni los de sus padres y abuelos, no se le ha hecho ninguna merced; y que él ha venido á traer los despachos de las oblações y servicios que el reino de Sicilia ha hecho á vuestra majestad en el parlamento pasado, en que él sirvió á vuestra majestad desde que se empezó, con la satisfaccion que han informado el Virey duque de Osuna

(a) Archivo general de Simancas.—Estado.—Libro número 1,583, fól. 145 vuelto.—Secretarías provinciales.—Sicilia.

(b) Incluyendo el anterior.

(c) Archivo general de Simancas.—Estado.—Secretarías provinciales, legajo número 994.—Sicilia. Tarsia, página 64, dice que á 2 de marzo de 1616 se expidió el decreto de su majestad.

na y el cardenal Doria, y al presente lo está continuando en esta corte, procurando la conclusion y expedición de los negocios de aquel reino y parlamento. Atento lo cual, los servicios que ha referido de sus pasados, la cualidad de su persona, que se halla pobre, con obligaciones y deseos de proseguir en el real servicio de vuestra majestad, y á que siempre vuestra majestad ha tenido por bien de hacer merced á los que han venido con los parlamentos de Nápoles ó Sicilia (aunque ninguno ha sido de tanta cantidad como el que agora ha hecho aquel reino, pues pasa de cuatro millones y medio), suplica á vuestra majestad sea servido mandarle hacer merced de mil escudos de pensión en Italia, ó de un hábito de una de las tres órdenes y quinientos ducados de renta con que se pueda sustentar.

Parecer del Consejo.—Porque el virey de Sicilia muestra desear mucho que se haga merced á don Francisco de Quevedo, y se entiende que es noble y bien nacido, con calidad y razonable comodidad de hacienda, y le ayudan tambien los servicios que refiere (aunque el haber traído el parlamento no lo tiene el Consejo por cosa de consideracion), parece que podría vuestra majestad, siendo servido, honrarle con un hábito de una de las tres órdenes militares de Castilla, que en su persona será muy empleado. En Madrid, á 25 de enero 1616.—(Siguen seis rúbricas.)

Real decreto.—Dénsele cuatrocientos ducados de pensión en Italia.—(Está rubricado.)

DOCUMENTO XXV. *

Carta autógrafa de Quevedo á Lorenzo de Aguirre, secretario de Sicilia. (d)

Por quedar acompañando á mi tía, que ha recaído en un dolor de costado, no voy á suplicar á vuestra merced diga mañana en el Consejo cómo he acetado la pensión de los cuatrocientos ducados que su majestad me ha hecho merced en Italia. Puedéme excusar ser el oficio tan debido en una tía, y por sí piadoso. Nuestro Señor guarde á vuestra merced. De casa, á 6 de marzo de 1616.—Don Francisco de Quevedo-Villegas.

DOCUMENTO XXVI. *

Billete del duque de Lerma al secretario Juan Lopez de Zárate. (e)

Su majestad, en consulta del consejo de Italia, fué servido de hacer merced á don Francisco de Quevedo-Villegas (por las causas que en ella se le representaron) de cuatrocientos ducados de pensión eclesiástica en Italia; y porque holgará su majestad que esto tenga efecto con brevedad, es servido y manda que se le sitúen en lo primero que se proveyere en primer lugar, y que se despache el dicho don Francisco. Dios guarde á vuestra merced.—De palacio, 26 de abril 1616.—El Duque.—Señor secretario, Juan Lopez de Zárate.

DOCUMENTO XXVII.

Servicios de Quevedo al duque de Osuna. (f)

Preguntado el duque de Uceda si despues de haberle hecho su majestad merced al dicho duque de Osuna del dicho cargo de Nápoles, le instó este confesante, y el dicho P. tambien, é hizo que le instasen Jorge de Tobar, Sebastian de Aguirre y don Francisco de Quevedo se partiese luego á servir el dicho go-

(d) Archivo general de Simancas.—Estado.—Secretarías provinciales, legajo número 994.

(e) Como el anterior.

(f) Número 19 de la confesion del Duque á la letra, en 1621, como se halla en el Memorial de Chumacero, pliego p, fol. 29.

bierno, haciéndolo causa de reputacion propia,—declare qué causa tuvo para hacer esta diligencia, y causa de reputacion. Dijo á que se remite á lo que él escribió, y que ésta diligencia no nació de ocasion del servicio de su majestad ni de materias dél, sino de otros respectos particulares domésticos, que por no ser necesarios para la materia de que se trata, no se escribe; y lo dijo á boca á su majestad.»

DOCUMENTO XXVIII.

Posdata de mano propia del duque de Osuna, en carta de 12 de setiembre de 1616 al duque de Uceda, que se trajo al proceso fallado contra ambos en 1621. (a)

He entendido despues que llegué á este reino grandes censuras contra vnecelesia, y aun de allá las trujo entreoidas don Francisco de Quevedo. No tengo qué ofrecer á vnecelesia, pues todo es suyo; pero esté vnecelesia cierto que, fuera de ser contra mi rey, podré servirle con doce bajeles y ocho mil hombres en cualquier acontecimiento, sin tocar á españoles, sino solo naciones que seguirán mi partido, y que lo sabré aventurar todo por su gusto, y salir despues dello.

DOCUMENTO XXIX. *

Noticias de su permanencia en Nápoles. (b)

Setiembre 28, miércoles.—A la caída de la tarde su excelencia el duque de Osuna, virey de Nápoles, dispuesto para tales esparcimientos, subió en su carroza de un solo caballo, y con él un hidalgo español que habia hecho venir de aquellos reinos por la posta, y al cual le unia extraordinario afecto y cariño, tales, que sin él no se hallaba; de donde se infiere que ha de ser persona de clarísima sangre y por su virtud muy ilustre, puesto que así acierta á satisfacer el delicado gusto de su excelencia. Tomaron despues la vuelta del palacio arzobispal, con acompañamiento de alabarderos y lacayos, á fin de hacer visita á nuestro prelado, el señor cardenal Carrafa. Recibió á su excelencia aquel digno pastor vestido de roquete y muceta, por ser pública la visita, rodeado de gran número de familiares. Entrados en la cámara, se habló, entre otras cosas, de las muchas cartas que el señor Arzobispo habia recibido de algunos cardenales de Roma para que se les permitiera extraer caballos de estima del reino. Opúsose cortésmente á tal demanda el Virey, conociendo que no era tanto el deseo y necesidad que de ellos tenían los purpurados, como otras personas; comprometiéndose á ceder los suyos propios á los cardenales si en efecto los hubieran menester, pues de otro modo no consentiria que saliesen caballos del reino de Nápoles. Con esta accion vino á demostrar que no prevalecia en su gobierno favor alguno.

(a) Memorial de Chumacero, pliego M, fól. 25 vuelto; s 36.—Por el Duque de Uceda, Mayordomo mayor de Su Magestad, en el pliego con el señor Fiscal. Sobre Los cargos y oposiciones que se hacen al Duque. En Madrid, Por la viuda de Fernando Correa. Año M.DC.XXII; fól. 29 vuelto.

(b) Giornali di Francesco Zazzera, napoletano, Academico otioso, nel felice governo dell' Eccmo. D. Pietro Girone, Duca d' Osuna, Viceré del Regno di Napoli, dalli 7 de Luglio 1616. Con il modo tenuto nel dare il possesso al Sigr. Cardinali Borgia, suo Successore, dalli SSri. Eletti di questa Fidejuss. C'ffiu con intervento del Consiglio Collaterale. Fól. 48 vuelto.

Hay de este diario una copia contemporánea en la biblioteca del señor duque de Osuna, y otra más moderna en la Nacional. Aquí tambien, estante X, número 48, se conserva la traduccion que casi al propio tiempo hizo Fabricio Carrafa, colaborador de Zazzera en la empresa de aquellos Anales, y asimismo académico ocioso. Cuyo liceo se hallaba establecido en el claustro del convento de Santo Domingo de Nápoles, y pasó en el año de 1617 al salon del patio, donde era fama haber santo Tomás de Aquino leído *De nativitate Domini*.

En vista del original y de la referida traduccion, doy á los lectores una que no desdiga mucho en el lenguaje del nuestro castellano.

Mientras duraron semejantes discursos, fué de la gente del señor Cardenal muy bien regajada con colaciones la familia del Duque; y su eminencia acompañó al señor Virey hasta el coche.

DOCUMENTO XXX. * (c)

Octubre 3, lunes.—Ha ocurrido un grave accidente para el señor duque de Osuna; y es, que habiendo tomado amistad con una cortesana cierto sacerdote pariente de don Francisco de Quevedo (aquel hidalgo que dijimos habia hecho venir de España su excelencia y que era todo suyo), tal mujer, quizá movida por sobrenatural impulso, acaba de descubrir un grave secreto al don Juan, que así se llama el mancebo. Le ha manifestado haber ya muchos años que á su excelencia tiene dados hechizos la señora doña Vitoria de Mendoza, para que á ella y á su hija doña Eufrasia de Leiva y á su yerno don Antonio Manrique no aparte nunca de su mas íntimo cariño. Gobernaba á Sicilia el señor Duque cuando los primeros hechizos; y no solamente enriqueció allí á toda esta familia su excelencia, sino que en Nápoles lo primero que hizo fué nombrar á don Antonio regente de la vicaría y con suma autoridad, dejando que la señora doña Vitoria se entrometiese en casi todos los negocios lucrativos, arrastrado su excelencia de aquella fuerza diabólica.

Luego que supo don Francisco de Quevedo este maleficio, sin detenerse un punto lo puso en noticia de su excelencia, á las tres horas pasadas de la noche. Llamaron sin dilacion al regente Fulvio de Conzanzo, consultósele y se le encomendó averiguar el caso y proceder criminalmente. Se le da por acompañado al juez don Ferrante de la Cuadra. Pero ardiendo con razon en ira y recelo su excelencia, se presentó á las seis horas de la noche en la misma casa de doña Vitoria, y poniéndole una daga en los pechos, apremióle á decir la verdad de todo. De rodillas aquella señora, y por el apretado lance en que se via, pidió perdon, confesó con lágrimas su delito, manifestó era hijo del deseo de que el Virey no abandonase el medio de aquella casa, temiendo que á su excelencia no faltarian en Nápoles ocasiones de desampararla é inclinarse al engrandecimiento de otras. Tanto puede la ambicion y á tanto llega la infame codicia del oro, que para cobrar la gracia de un príncipe, ó por mejor decir, hacerse dueño de él, se arroja el hombre á semejantes delitos!

DOCUMENTO XXXI. * (d)

Noviembre 25.—El viérnes, fiesta de santa Catalina, salió por la mañana á caballo su excelencia con don Francisco de Quevedo, y el camarero de costumbre y solos cuatro lacayos. Pasearon toda la ciudad, entraron por las salas de la vicaría, visitaron las cárceles; el Virey oyó á todos los presos, ofreciéndoles que serian despachadas sus causas antes de Navidad. Al efecto ha mandado que ni en las fiestas de corte vaque la vicaría criminal: con cuya accion nunca vista está la ciudad llena de gozo, prometiéndose que en los tribunales no prevalecerán los malos ministros, y abrigando la esperanza de un próspero y justo gobierno para Nápoles.

Despues su excelencia indultó á un soldado. Y yendo, al subir las escaleras de su palacio, en ellas sentada y dormida una pobre mujer con un memorial en el pecho, se lo quitó, lo despachó luego favorablemente y puso dentro de él cuatro cequíes.

(c) Diario de Zazzera, fól. 20.

(d) Diario de Zazzera, fól. 32 vuelto.

DOCUMENTO XXXII. * (a)

Diciembre 2, viernes. Han sido condenados á destierro en esta mañana algunos escribanos de cámara. Por la tarde, escuadradas las once compañías que hay en Nápoles, hizo de ellas muestra el señor Virey, discurriendo á caballo á todos lados y ejercitándolas en muchas pruebas de guerra. En desfilando por delante de palacio la tropa, se ha ido á pasear por la ciudad su excelencia con el señor duque de Madalon y don Francisco de Quevedo.

DOCUMENTO XXXIII. *

Carta de su majestad al duque de Osuna, virey de Nápoles, sobre la prision del racional Juan Vicencio Sebastian. (b)

El Rey. — Ilustre Duque, primo, nuestro visorrey, lugarteniente y capitán general: por la carta que me escribistes á 9 del pasado, he entendido las causas que os movieron á mandar prender al racional Juan Vicencio Sebastian, y á pasarle á vuestra casa por mayor seguridad, que lo uno y lo otro ha sido muy conveniente y acertado; y pues pensáades enviar tan presto con don Francisco de Quevedo el resunto de las particularidades que han confesado y ofrecido poner en claro de otros oficiales, —venido que sea se os avisará de lo que despues de vistas ocurriere y pareciere cerca dellas. Y entre tanto os agradezco mucho el celo y cuidado con que quedáades de averiguarlas. De Madrid, á 24 de diciembre 1616. — Yo el Rey. — Lopez, secretario.

1617.

DOCUMENTO XXXIV. *

Carta del duque de Osuna al de Lerma. (c)

Este despacho que ha venido de España, entenderá vuecelencia por la carta que escribió á su majestad; que poco mas de lo que escribió en ella puedo decir á vuecelencia. No querria que todos entrásemos á la parte, pues ya en Roma, no solo se hacen comedias, pero pinturas; don Francisco de Quevedo las leerá á vuecelencia.

Ocasion es esta en que cuando su majestad pasara á Italia hiciera lo que debía; y si algunos dijeren no sería justo moverse por el duque de Saboya, mucho mas perderá en rogalle con paces que en venir á tomalle su estado y quietar de una vez todos sus reinos: que no es menos lo que se interesa de asentar bien ó mal esta guerra, pues no la trae el Rey con el Duque, sino con Francia, Venecia y Holanda y con todos sus vasallos. Con Francia, pues se ve de la manera que socorre al Duque; Venecia, por asistir, aun falta á su misma guerra; Holanda gente ha levantado en socorro de venecianos, que es lo propio que ayudar al Duque. Los vasallos de su majestad, ¿qué sangre ni valor les puede criar si ven sus armas inferiores á las del duque de Saboya? ¿y qué no se podrá esperar de los potentados, pues que otro fin particular tienen ni respetos, mas de acudir á lo que les estuviere mejor? Y hoy resuélvase vuecelencia que la monarquía de España es Italia, pues por Sicilia, Nápoles y Milan es monarca; y en comenzando á desmoronarse un poco, acaba de caerse con grandísima prisa.

Del coronel Verdugo se rieron mucho en Flándes porque escribía siempre «que se perdía Frisa», vien-

(a) Diario de Zazzera, folio 55 vuelto.
(b) Archivo general de Simancas. — Estado. — Secretarías provinciales, libro número 752, folio 141 vuelto. — Nápoles.
(c) Archivo general de Simancas. — Estado. — Legajo 1,880. — Nápoles.

dole que tenía buena gente en sus guarniciones y que los de la provincia eran leales. Pero él sabía que no trataban de socorrelle. Perdióse Frisa, y toda la gente de Verdugo se deshizo, y hoy es de holandeses, sin que haya esperanza de volver otra vez á su majestad. Así será de todas las cosas que se esperare á remediallas cuando se esté con las armas en la mano; pues cuanto tienen de prevencion gozan de seguridad. Y pensar que en el mundo no ha de haber guerra es entender que no ha de haber hombres; porque es muy grande, y hay muchos ociosos y pobres que viven della, y otros ricos que enriquecen de revolvella; y lo que hoy tenemos á otro se lo quitamos, que es fuerza estén con deseo de cobrallo.

Estas cartas que escribo á su majestad pienso dejar á mis hijos ó por nueva hacienda, ó por resguardo de la que tienen, y habré cumplido con todo. Dios guarde á vuecelencia muchos años, como deseo y he menester. Nápoles, á 6 de marzo 1617.

De mano del duque de Osuna. — Duéleme este caso, como la mayor herida que se puede dar á la reputacion de su majestad y de toda España, y así hablo en él, sin poderme ir á la mano; y vuecelencia considere lo que importa, y válgase de su celo y valor, que esto bastará. — C. El duque y conde de Ureña. — Señor duque de Lerma.

DOCUMENTO XXXV.

Siguen las noticias sobre la permanencia de Quevedo en Nápoles. (d)

Quando mi tío estuvo en Nápoles con el Duque, se enamoró de la mujer de un señor de la corte llamado Menardini; el cual, luego que lo supo, llevó á Ragusa á su mujer, y le mandó á decir á Quevedo que otra vez respetase las mujeres casadas. Quevedo le contestó mal; y á no ser por el Duque, que medió en la controversia, hubiera un duelo.

En Nápoles tuvo muchos lances amorosos, que me sé yo y callo; pero en todos fué caballero.

DOCUMENTO XXXVI. * (e)

Marzo 13, lunes. — Con gran comitiva de á caballo y acompañado del Síndico, fué á San Lorenzo su excelencia para recibir allí el donativo de 1.200,000 ducados con que el reino sirve á su majestad, y además un regalo de 10,000 ducados para el señor duque de Uceda, y otro de 8,000 que se dan á don Francisco de Quevedo por llevar á España tal donativo, y conseguir del Soberano diferentes gracias en muchas clases de pleitos, sucesiones de feudos, fideicomisos, y otras que llegan al número de cincuenta.

Marzo 19, domingo de Ramos. — En el convento de Monte Olivete recibieron las palmas los señores vireyes. Por la tarde su excelencia paseó solo con don Francisco de Quevedo por toda la parte baja de la ciudad.

DOCUMENTO XXXVII. *

Consulta del consejo de Estado á su majestad sobre lo escrito por el duque de Osuna. (f)

Señor: El duque de Osuna escribe á vuestra majestad, en carta de 19 de febrero, «que el día antes había convocado el Parlamento, y que despues de haber propuesto á aquella ciudad, baronaje y reino el estado tan apretado en que se halla el patrimonio de vuestra majestad, confirmaron el donativo ordinario de 1.200,000

(d) Los apuntamientos del sobrino de nuestro autor, citados número X.
(e) Diario de Zazzera, folios 50 y vuelto.
(f) Archivo general de Simancas. — Estado. — Legajo 1,880. — Nápoles.

ducados. Dice el Duque la poca parte que ha tenido en este servicio, por haber estado todos igualmente en hacerle, y que partirá con él y con las gracias que se piden á vuestra majestad don Francisco de Quevedo.

Que la dicha ciudad, baronaje y reino han resuelto hacerle un donativo de 40,000 escudos y de escribir á vuestra majestad le ordene que los acepte; y dice que ha querido prevenir con esta carta lo que escribió desde Sicilia, y representar á vuestra majestad que es cosa esta á que se debe cerrar la puerta por tantos respetos, convenientes así al bien público como al servicio de vuestra majestad y buena administracion de justicia. Y que no dice esto porque ningun virey la ha de torcer por ningun interés; pero tiene por cierto que puede ser este donativo violento, y no voluntad, pues no hay ninguno que no tenga necesidad del Virey, y así no se ha de atrever ninguno á contradecirle, habiéndose puesto en costumbre. Que él no le recibió en Sicilia en dos parlamentos, habiéndole renunciado con este justo título; y que con él puede vuestra majestad ordenar se le envíe otra carta como la que en aquel reino hizo ejecutoriar, mandando que el que propusiese donativo para el Virey pague al fisco otra tanta cantidad como la que propone, y que esto juzga por conveniente.»

Y habiendo visto el Consejo esta carta, le parece justo que se agradezca al duque de Osuna lo que ha hecho en esto de la concesion del donativo, y ordenarle que dé muchas gracias dello al reino, y aprobarle lo que dice en lo del donativo que le quieren hacer, pues por las causas que apunta, es muy conveniente que no le reciba, y que se cierre la puerta para adelante á esto, por ser tan mala introduccion que los vireyes esperen premio de los vasallos, sino de vuestra majestad, por su buen gobierno y servicio, pues de otra manera no podrán acertar en esto, y resultarán dello los inconvenientes que se dejan considerar.

El marqués de la Laguna dijo, cuanto á esto del donativo que quieren hacer al duque de Osuna, que será bien saber si se ha permitido á algunos vireyes; y habiéndose hecho con otros, le parece se haga lo mismo con el Duque.

Vuestra majestad mandará lo que mas fuere servido. En Madrid, á 22 de marzo de 1617. — (Siguen cuatro rúbricas.)

Real decreto. — Lo que parece. — (Está rubricado.)

DOCUMENTO XXXVIII.

Viaje á Roma. (g)

El duque de Osuna, apoyando su resolucion con razones y pretextos, determinó enviar á España á don Francisco para que informase á su majestad deste intento, disimulándole con la ocasion de llevar un donativo considerable, que por su maña y disposicion le había hecho el reino. Y antes de hacer esta jornada, le despachó para Roma á la santidad de Paulo V, con cartas de creencia para tratarlo con todo secreto; y para seguridad y comodidad de su viaje, le acompañó con muy honorífica patente, fecha en Nápoles á 12 de abril de 1617, ordenando y mandando á los gobernadores, síndicos, electos y demás oficiales de las ciudades, tierras y lugares del reino por donde había de pasar, que así á la ida como á la vuelta, le recibiesen y acogiesen, suministrando á su persona y acompañamiento todo lo necesario y lo que pidiese, sin réplica ni dilacion, como si fuere el mismo Virey. A su santidad escribió que le enviaba á don Francisco para representar el cuidado que tenía de sustentar la obediencia debida á la Santa Sede en lo que por el cardenal Borja le había hecho avisar, insinuándole la buena correspondencia que deseaba hu-

(g) Tarsia, *Vida de don Francisco de Quevedo*, página 68.

biese de aquel reino con el estado eclesiástico; y que si alguna cosa se le ofreciese que advertir, la comunicase á don Francisco (persona de suma satisfacion y confianza), así en lo tocante á su gobierno, como en las demás cosas de la monarquía de España, para donde partiría con toda brevedad á dar cuenta á su majestad del estado é intereses del reino.

DOCUMENTO XXXIX.

Carta de su santidad al duque de Osuna. (h)

Dilecto filio, nobili viro, Duci Ossunae, Regni Neapolis Proregi: PAULUS PP. V. — Dilecte fili, nobilis vir, salutem, et Apostolicam benedictionem.

Rendiamo molte grazie a V. Ecc. di quanto si è compiaciuta di ordinare alli suoi Ministri per servizio di questa Santa Sede, et suo Stato, come abbiamo visto dalle copie delle lettere, che V. Ecc. ci ha mandate, rallegrandoci fra tanto che il signor Don Pietro suo figlio cominci a travagliare in servizio di sua Maestà.

Abbiamo inteso con nostro molto gusto quanto Don Francesco di Quevedo ci ha rappresentato in nome di V. Ecc., et avendoli risposto quanto si occorreva, non ci resta, se non di rimetterci a lui medesimo, et lodare, et commendare molto il desiderio, et pensiero, che V. Ecc. tiene della buona corrispondenza di questo Regno con lo Stato Ecclesiastico, et di sostentare in tutte l'occasioni l'ubbidienza, che si deve alla Santa Sede Apostolica in che riconoscemo la sua pietà, et zelo. Et per fine di nuovo con tutto l'animo la benediciamo. Data in Roma nel nostro Palazzo Apostolico, li 19 d'Aprile 1617.

DOCUMENTO XL. * (c)

Abril 16, domingo. — En la semana que hoy concluye ha partido para Roma don Francisco de Quevedo, para informar á su santidad sobre el apresto que hace su excelencia de galeones para entrar en el mar Adriático.

DOCUMENTO XLI. *

Billete de don Pedro de Leiva al duque de Osuna. (i)

Ilustrísimo y excelentísimo señor: He visto el billete de vuecelencia; y á lo que me manda que responda luego en escrito, lo hago así. En carta de 24 de enero me escribe su majestad lo que verá vuecelencia por esa copia, la cual envié á su secretaría desde Palermo, cuando le supliqué á vuecelencia enviase galeras por mí. Por ella verá vuecelencia cuán precisamente me manda su majestad que venga á este cargo; que por obedecerle y acudir á servir á vuecelencia con brevedad, me resolví de meterme en una faluga, en la cual, certifico á vuecelencia con toda verdad que estuve para ahogarme. Quiso Dios que llegase aquí á salvamento y que pudiese besar á vuecelencia las manos y representarle la voluntad con que venia á servirle; suplicándole que en lo que no acertase se sirviese de alumbrarme, pues en el reiterar sería la malicia, pues no pretendia sino proceder con leal pecho en servir á vuecelencia; y que con esta verdad me asiguera la fe católica que se alcanzaba la gracia de Dios, con lo cual no tenía mas que decir.

Vuecelencia, con su pecho generoso, me respondió, por consolarme y favorecerme, estaba seguro, pues yo era el maestro de todos, no podría errar, mostrándome

(h) Tarsia, página 70.
(i) *El Diario de Zazzera*, folio 55.
(j) Archivo general de Simancas. — Estado. — Legajo número 1,880. — Nápoles.

agradecimiento de mi voluntad y ofreciéndome su favor. Otro día me mandó tomar mi cargo; y en las manos de vucelencia, con los evangelios en ellas, le juré fidelidad dél y de la plaza del Consejo. Mandóme luego con gran priesa que se pusiesen en orden estas diez y nueve galeras para poder partir dentro de dos ó tres días, como lo están. Y he dicho á vucelencia que esta mañana me mandó vucelencia llamar, y fué servido, en presencia de don Francisco de Quevedo, de mostrarme una carta del Rey, diciéndome que aunque su majestad le mandaba el secreto, le quería fiar de mí: en la cual decía su majestad, si mal no me acuerdo, «que aunque los venecianos mostraban desear la paz, creía que no la procuraban en sus acciones; y que así, pareciendo á vucelencia, no sería malo picalles por acá; y al conde de Castro escribía para que ayudase con lo que pudiese. Pero que esto se entendiese que no era con orden de su majestad.» Y para que esto se publicase así, me dijo vucelencia que era bien que yo le representase los inconvenientes para mi cautela, y que no se había de llevar estandarte; y aun dijo don Francisco de Quevedo que, para mas divulgarse, debía hacer á vucelencia un respetoso protesto, y vucelencia me parece que lo aprobó, volviéndome á dar priesa por el despacho. Respondí á vucelencia que yo estaba allí pronto para serville y obedecelle en lo que me mandase, con esperanza en Dios de darme buena cuenta dello; y en cuanto á las cautelas públicas, fiaba de su valor y pecho tanto, que cuando á mí me sucediese cualquiera gran caso en materia de reputacion lo podía poner seguramente en sus manos, como tan gran caballero, tan gran señor y tan gran soldado. Con esto me vine, y luego me escribió vucelencia en que resolvía que fuesen estas diez y nueve galeras y yo me quedase.

Digo, Señor, que ya vucelencia sabe cuántos años há que su majestad ha fiado de mí su real servicio, y no ignora la cuenta que dél he dado, pues es tan pública y conocida. Y así, prosiguiendo en este tiempo esta misma confianza, encomendándome esta escuadra y galeras, que son las mayores fuerzas que tiene en Italia por la mar, yo la pagaría mal si en todas las ocasiones de su servicio donde ellas se hallasen, yo no me hallase hasta perder la vida, que há tantos años que tengo ofrecida al servicio de mi rey, siguiendo las pisadas y ejemplos de mis antepasados. Y así, suplico á vucelencia no me excuse de esta ocasion, porque no me parece conviene al servicio de su majestad ni de vucelencia.

Y supuesto el motivo que vucelencia dice tiene para mandarme quedar (es decir, que quiere que en nombre suyo vayan estas galeras, para ocultar en la facion que han de hacer, el de su majestad), no me parece que es bastante causa para obligarme á mí á quedarme, por dos razones:

La primera, porque todo el mundo sabe que el general de las galeras tiene obligaciones de seguir con ellas las órdenes de vucelencia, como las mismas del Rey; y así, sabiendo que sigo la de vucelencia con mi escuadra, se satisfará bastantemente á que se va con sola ella á la ocasion que me encomendare, ó que nos culpe el Rey en este caso á entrambos, que me parece mejor.

La segunda, que sabiendo que estas galeras son del Rey, no es de importancia, no siéndolo la primera, que vaya el general dellas ó que no vaya; pues siendo las fuerzas de su majestad, tanto mas lucirán cuanto fueren mas bien gobernadas. Y pues su majestad fia este gobierno de mí, no cumpliré dejándole á nadie.

Esto es cuanto á la satisfacion que debo dar á la razon que vucelencia dice le mueve á que mi persona se quede. En cuanto á lo que á mí toca, no puedo juz-

gar ni entender que en manera ninguna pueda venir al servicio de su majestad ni reputacion mia vaya ninguno á servir por mí el cargo que me manda el Rey eficazmente venir á servir, y esto tan apretadamente como consta de su carta, que me obligó á ponerme al peligro que al principio dije. Y pues cuando su majestad me instaba á mi venida, no le faltaban estos intentos, no los debía de tener de que, viniendo yo, me quedase en la ocasion. Y así, no pienso que podrá haber ninguna que me excuse de no hallarme en ella, por lo que toca al servicio del Rey y de vucelencia y de mi reputacion en caso tan importante. Y con esto respondo á lo que vucelencia me manda le diga por escrito. Guarde nuestro Señor la ilustrísima y excelentísima persona de vucelencia, como deseo. Nápoles, á 1.º de mayo de 1617.—Ilustrísimo y excelentísimo señor.—Besa las manos de vucelencia su servidor, *Don Pedro de Gamboa y de Leiva*.

DOCUMENTO XLII. *

Billete del duque de Osuna á don Pedro de Leiva sobre lo que se habló en presencia de Quevedo referente á las guerras de Italia. (a)

He visto el papel de vueseñoría y la carta de su majestad en que manda venir á vueseñoría á servir este cargo, y aun que le envíe galeras; no pude hacerlo, así por estarse aderezando, como por esperar cada día las galeras de Génova, y con todas juntas pasar infantería á Lombardia. Venir vueseñoría en faluca no fué culpa mia, sino de haber querido vueseñoría detenerse ocho meses en Sicilia al pleito que vueseñoría trae con don Octavio y acabar su bajel. Y tuvo vueseñoría en este tiempo el pasaje de las cuatro galeras que fueron con seda á Génova, á cargo de don Jerónimo de Aragon, el pasaje de las ocho galeras de don Carlos de Oria, el pasaje de seis galeras de Florencia y el pasaje de las galeras del Papa, que tantos días estuvieron en Palermo.

De suerte, Señor, que con esto (salvo el trabajo y peligro que vueseñoría ha pasado en el camino), todo lo que vueseñoría refiere me ha dicho y yo respondido, lo aceto; y de la misma manera lo que esta mañana pasó en presencia de don Francisco de Quevedo; si bien se le olvida á vueseñoría que cuando dije que no había de ir estandarte de su majestad, dije tambien que ni general suyo, y que lo mismo escribia al señor conde de Castro en cuanto lo que tocaba á aquella escuadra.

En todo este tiempo que vueseñoría ha estado ausente de aquí, he despachado á su majestad diferentes correos avisándole del estado que tenían las cosas de Venecia. Y no ignorando su majestad que vueseñoría tenía este cargo, ni yo que su majestad le había hecho merced dél, me manda que el impedir el socorro de holandeses le encargue á la persona que me pareciere, con que esto no se entienda en su real nombre. Tengo dado cuenta del modo como pienso ejecutarlo; y aunque su majestad tiene de vueseñoría la satisfacion que sus servicios merecen, ni me manda que se lo encargue ni que se lo comunique: lo que he hecho por cortesía y con codicia del servicio de su majestad.

Vueseñoría ha llegado á tiempo que lo halla todo trabajado y ordenado, y la guerra rota con venecianos por mis bajeles en mi nombre. Si por ir su persona de vueseñoría se dejare de hacer su real servicio y se le recrecieren algunos inconvenientes, ó de hacer venecianos alguna invasion en este reino, represallas en bajeles de vasallos del Rey, sobre protesto que vueseñoría va en estas galeras, — me protesto con vueseñoría y con su majestad, y de que hasta agora no han quitado el co-

(a) Archivo general de Simancas.—Estado.—Legajo número 1,880.—Nápoles.

mercio á este reino ni hecho sentimiento de su majestad ni de ministro suyo, sino es de mí. Que partamos la culpa entre entrambos como vueseñoría dice, si le estuviera bien al Rey, á mí me estuviera mejor; pero estas son culpas que todas me las quiero echar á cuestras.

Pongo esto á vueseñoría en consideracion, acautelándome para todos los subcesos, y advirtiéndole que si resuelve su partida, sea con toda la brevedad posible, porque la infantería que ha de ir mandando mi hijo está en orden para ello, y él ni ella no ha de ir á la de vueseñoría, no tocando á vueseñoría en cosa su cargo.

Vueseñoría responda á esto luego, porque acabo de tener un correo de Rivera, y avisa cómo queda en Brindis, y la armada de venecianos fuera. En estas cartas se habla de la cifra de su majestad; y lo que publicare será por cuenta de vueseñoría, pues no se ha comunicado con otro. Dios guarde, etc.

DOCUMENTO XLIII. *

Sale Quevedo para España. (a)

Mayo 30, martes.—Hizo prender su excelencia toda la gente de casa de Melchor Rouillon, secretario de la fábrica de San Pedro, vasallo y agente del duque de Saboya, embargándole su hacienda. Dijose por la ciudad que habiendo apresado ciertos corsarios saboyardos una barca de Amalfi, quiso el Duque-Virey tomar represalias en la hacienda de Rouillon. Mas la verdad parece ser que expiando este las acciones é intentos de su excelencia, se los comunicaba al duque de Saboya, y en sus empresas contra España le socorria secretamente con mucho dinero.

Miércoles por la mañana, último día de mayo, partió don Francisco de Quevedo para España en dos fragatas, llevando á su majestad el donativo del reino de Nápoles. Dícese que tiene encargo de efectuar el ajustado casamiento del hijo de su excelencia con hija del señor duque de Uceda; cuyo lazo está para romperse, por otros amores que tiene aquel mozo y haber discordias grandes entre los futuros suegro y yerno.

DOCUMENTO XLIV.

Viaje de España. (b)

Partió en 28 de mayo del mismo año de 1617 con seis falucas armadas; y prosiguiendo su viaje, fué avisado por correo despachado á toda diligencia desde Marsella, con carta del capitán Vinciguerra, de 4 de julio de aquel año, en que le decía que tres días después de haber salido de aquella ciudad, le habían dado noticia muy cierta que habían partido de Nisa seis caballeros con su retrato y señas para matarle, juzgando que desembarcaría en aquel puerto para ir por tierra. Otro tal aviso escribió este capitán al duque de Alburquerque, entonces gobernador y capitán general en Cataluña; el cual, llegando don Francisco á Barcelona, porque no le sucediese algun desman, le convoyó con una tropa de caballos hasta Fraga de Aragon, sin que en tantos sobresaltos de peligros y asechanzas, le viesen amilanarse, antes con mayor ánimo y coraje. Con que llegó felizmente á la corte y cumplió con suma agilidad todo lo que se le había encargado, dejando á los ministros reales muy satisfechos de su capacidad y prudencia. Habiale dado el Virey un despacho para su majestad, en que le hacía relacion de lo bien que don Francisco le había servido en poner cobro á la real hacienda, en la conformidad que arriba se ha tocado; diciéndole, en carta de 27 de mayo de 1617, que había hecho oficio de racional, de presidente, de con-

(a) *Diario de Zazera*, folio 62 vuelto.

(b) *Tarsia*, página 71.

tador y de carcelero; y suplicando á su majestad que no le detuviese, por la falta que hacia su persona para el acierto de aquel gobierno, antes le despachase con toda brevedad y con mercedes correspondientes á su mérito. Añade en su abono las palabras siguientes:

«Suplico á vuestra majestad mande que con toda brevedad se despache don Francisco de Quevedo, pues hasta su vuelta lo mas que puedo hacer es ir suspendiendo estos negocios, por la falta que tengo de persona de quien fiarlos, y ser ellos de calidad, que muchos que hasta ahora habrán vivido muy bien, corren peligro en dejarse llevar de tanto dinero como ofrecen los que querrian rescatar lo mas que pudiesen; pues es de suerte, que sé cierto que aun sin hacer cosa mal hecha, tuviera hoy don Francisco de Quevedo cincuenta mil ducados, con que me hubiera propuesto disimulacion ó flojedad.

«Vuestra majestad debe hacelle merced, pues cualquiera que se le haga, no trato de que la merezca, sino del beneficio que resulta al servicio de vuestra majestad y á su real patrimonio; pues si los que sirven con fidelidad y limpieza no son premiados, pocos se hallarán que no quieran hacer hacienda y comodidad de las cosas que se les encargare, y ahorrar enemigos, pesadumbre y trabajo, pues lo uno es muy fácil y lo otro muy dificultoso.

«Yo estimaré en lo que es justo que los que debajo de mi mano sirven á vuestra majestad, vea el mundo que yo les ayudo, y vuestra majestad les premia.»

Hasta aquí el Duque, cuya atestacion dió nuevos realces á la opinion que el Rey y sus ministros tenían de las finezas, cuidado y celo de don Francisco. Y porque, para estimarle su majestad servicios tan señalados con premio igual al mérito, no daba lugar la brevedad con que el Virey pedía le despachase (por la falta que hacia con su ausencia á las materias mas graves de aquel Gobierno), fué preciso remitirlo al mismo, encargándole tuviese particular cuenta de hacer merced á don Francisco; á quien mandó que sin dilacion volviese á Nápoles, como parece por carta que escribió al Duque por el consejo de Estado, cuyo traslado es el siguiente:

«El Rey.—Ilustre duque de Osuna, primo, mi virey, lugarteniente y capitán general del reino de Nápoles: He visto lo que me escribisteis en 27 de mayo acerca del trabajo y desvelo con que don Francisco de Quevedo anduvo en el descubrimiento de los fraudes que ahí se hallaron en la hacienda de mi real patrimonio, y la limpieza y cuidado con que ha procedido así en esto como en todo lo demás que le habeis encomendado, de que me tengo por servido. Y pues decis que su asistencia ahí será de provecho, le emplearéis y favoreceréis en todo lo que se ofreciere de su comodidad y acrecentamiento, teniéndole por muy encomendado para esto en todas las ocasiones de mi servicio; que yo holgaré de todo lo que por él hiciéredes. De San Lorenzo, á 28 de julio de 1618 (c).—Yo el Rey.—Antonio de Aróstegui.»

DOCUMENTO XLV.

Tiene una audiencia secreta con su majestad. (d)

Don Francisco de Quevedo dice que, «en cuanto á los negocios del mar Adriático, le ordenó el duque de Uceda al testigo hablase á su majestad en audiencia secreta; y que así fué al Escorial, donde su majestad estaba; y le habló, y que lo mismo hizo en los dos parlamentos de Sicilia y Nápoles.

«Y que asimismo le ordenaron el duque de Uceda y P. que el testigo hablase en los consejos de Estado

(c) El año está errado en Tarsia; el original diría 1617.

(d) El ya tan repetido *Memorial de Chumacero*, pliegos G, f.º 15 y q. 31 vuelto.